



**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
ACUERDO REGIONAL N° 350 -2017-GRJ/CR**

2316958
1585105

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los tres días del mes de octubre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El pedido verbal del Consejero de la Provincia de Chupaca – Ciro Samaniego Rojas y el Oficio N°03-17-PCL/SUTE-J, del Presidente del Comité de Lucha Región- Junín y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal f) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junín; establece: los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a: f) presentar pedidos escritos o verbales para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

Que, el pedido verbal del Consejero de la Provincia de Chupaca – Ciro Samaniego, quien solicita la participación del Prof. Brangil Juan Mateo Blas- Presidente del Comité de Lucha Región Junín,- Sindicato Único de los Trabajadores de la Educación Perú, con la finalidad que sustente el pedido de emisión de dos Ordenanzas Regionales;

Que, el Oficio N° 03-17-PCL/SUTE-J, remitido por el Prof. Brangil Juan Mateo Blas- Presidente del Comité de Lucha Región Junín- Sindicato Único de los Trabajadores de la Educación Perú, en la misma que solicita al Pleno del Consejo Regional la emisión de las siguientes: Ordenanza Regional que disponga pago total de remuneraciones al Magisterio Regional correspondientes de los meses de julio y agosto. Ley N°28044-Ley General de Educación, RD.N°470-2017 y Directiva N°033-2017-GRJ/DREJ/DGP; y la emisión de la Ordenanza Regional que suspende las evaluaciones de Desempeño docente mediante la rúbrica, mientras no se dé cumplimiento al Art.56 inciso D) y el artículo 60 de la Ley 28044-Ley General de Educación;

Que, la exposición del Prof. Brangil Juan Mateo Blas- Presidente del Comité de Lucha Región Junín, quien señala lo siguiente " que mediante el Acuerdo Regional N° 334-2017-GRJ/CR y Acuerdo Regional N° 335-2017-GRJ/CR, establece sobre el rechazo y congelamiento de la partida presupuestaria del sector del Magisterio de la Región Junín la cual ha sido eco de las autoridades nacionales, que efectivamente mientras ustedes rechazaban ellos no hacían caso y esto nos está dando luces mencionarlos pues de cuál es el grado de autoridad que ejerce el Consejo Regional frente a las autoridades nacionales, ese es el inconveniente señores consejeros porque el petitorio que se hacen en los documentos son otros, no son los que reflejan en estas Ordenanzas", por lo que luego de la exposición; el Pleno del Consejo Regional, considera pertinente que todos los actuados deben ser remitidos a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, para su dictamen correspondiente;

Que, de conformidad con el inciso n) del artículo 130° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N°179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A. J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SONIA ROSA DE ENERO
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: n) Las demás que encomiende el Consejo Regional;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR, el Oficio N° 03-17-PCL/SUTE-J, presentado por el Prof. Brangil Juan Mateo Blas- Presidente del Comité de Lucha Región Junín, a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, para su debido pronunciamiento.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL